

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, por la que se acuerda la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto que se cita, sita en los terminos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas. (PP. 780/2023).*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA FONDOS EUROPEOS DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PROYECTO DE «SUBESTACIÓN 30/132 kV Y LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 132 kV DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALHAMILLA SOLAR», SITA EN LOS TT.MM. DE LUCAINENA DE LAS TORRES Y TABERNAS

Expte. LAT 6850.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2020, se solicitó por parte de la mercantil Muscari Solar, S.L., con domicilio en Avenida de Los Naranjos, 33, bajo, Valencia, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada «Subestación 30/132 kV y Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 kV de evacuación de la planta solar fotovoltaica Alhamilla Solar», sita en los tt.mm. de Lucainena de las Torres y Tabernas, número de expediente LAT 6850. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 2.12.2022.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 229, de 29 de noviembre de 2022; Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 28 de noviembre de 2022; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 227, de 25 de noviembre de 2022, y en el periódico La Voz de Almería de fecha 26 de noviembre de 2022, así como en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Lucainena de las Torres y Tabernas.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Dentro del plazo de información pública se formularon alegaciones por la mercantil Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A. No obstante, esta desistió de las mismas mediante escrito presentado con fecha 24.1.2023.

Cuarto. Por parte del promotor del proyecto se comunica que, debido a una actualización llevada a cabo por Catastro, se han producido las siguientes modificaciones en los datos catastrales de las parcelas que se citan:

- La finca núm. 6, que se correspondía con el polígono 9 parcela 2 del término municipal de Tabernas quedaría compuesta, tras la actualización catastral, por la parcela

00277995

2, cuya superficie quedaría reducida, y una nueva parcela, la 15; ambas dentro del polígono 9. Quedando reflejadas en la RBDA como las fincas 6 y 6', respectivamente.

- La finca núm. 10, que se correspondía con el Polígono 9 Parcela 8 del término municipal de Tabernas quedaría compuesta, tras la actualización catastral, por la parcela 8, cuya superficie quedaría reducida, y una nueva parcela, la 17; ambas dentro del polígono 9. Quedando reflejadas en la RBDA como las fincas 10 y 10', respectivamente.

- Las fincas núms. 12 y 13, que se ubicaban en las parcelas 5 y 6, respectivamente, del polígono 9, dentro del término municipal de Tabernas, se integrarían, tras la actualización catastral, dentro de la parcela 17 del polígono 9, pasando a conformar una única finca; reflejada en la RBDA con el número 12'.

Estas modificaciones catastrales no suponen alteración de la afección total a las fincas incluidas en la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

### R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública del proyecto denominado «Subestación 30/132 kV y Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 kV de evacuación de la planta solar fotovoltaica Alhamilla Solar», sita en los tt.mm. de Lucainena de las Torres y Tabernas, cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Solicitante: Muscari Solar, S.L.

Domicilio: Avenida de Los Naranjos, 33, Bajo. 46011 Valencia.

Objeto: Infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica Alhamilla Solar.

Subestación elevadora:

- Ubicación: En coordenadas aproximadas UTM X=566204.54 e Y=4105525.40 m N del Huso 30, Parcela 5, Polígono 8 del término municipal de Tabernas.
- Parque de 132 kV:
- Tipo: Exterior de simple barra compartida.

00277995

Zona de distribución:

- Configuración: Dos posiciones de línea híbridas con autoválvulas y transformadores de tensión capacitivos + celda híbrida de maniobra con autoválvulas y transformadores de tensión capacitivos – Aislamiento en SF6.

Zona de generación:

- Configuración: Transformadores de tensión inductivos, transformadores de intensidad, interruptor automático de 2000 A – 31,5 kA – 132 kV y autoválvulas a entrada y salida del transformador.

Línea de evacuación:

Origen: En pórtico de salida de línea de la subestación proyectada. Parcela 5, Polígono 8 del término municipal de Tabernas.

Final: En el apoyo con perteneciente a la línea Lucainena-Naranjos gestionada por Edistribución Redes Digitales, S.L., con coordenadas UTM X: 570670 m e Y: 4104350 m del Huso 30, en el término municipal de Lucainena de las Torres.

Origen: En pórtico de salida de línea de la subestación proyectada.

Tensión nominal (kV): 132.

Longitud (km): 4,67.

Categoría de la línea: 1.<sup>a</sup>

Tipo de montaje: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Conductores: LA-180 y OPGW-48.

Núm. de apoyos proyectados: 16.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo conforme lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de febrero de 2023.- El Delegado, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52, de 17.3.2022, y Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6), Guillermo Casquet Fernández.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE “SUBESTACIÓN 30/132 kV Y LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 132 KV. DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALHAMILLA SOLAR”, SITA EN LOS TT.MM. DE LUCAINENA DE LAS TORRES Y TABERNAS.  
EXPEDIENTE: LAT 6850**

PL A. S/P	TITULAR CATASTRAL	Término municipal	Datos catastrales				AFECCIÓN								
			Polígono	Parcela	Paraje	Uso	Subestación	Vuelo			Apoyos			Ocupación temporal	
								Superficie (m2)	Long. (m)	Superficie (m2)	Superficie zona de seguridad (m2)	Apoyos (nº)	Superficie (m2)	Caminos accesos (m2)	Superficie (25 m. radio) m2
1	GESPATER, SL	TABERNAS	8	5	VISILLO LLANOS	HUERTA REGADÍO	1758	203,58	3.746,23	2.064,38	01	53,44	517,4	1963,5	15
2	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	8	9020	SENDERO	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	3,88	111,66	38,52	-	-	-	-	5
3	GESPATER, SL	TABERNAS	8	6	VISILLO LLANOS	HUERTA REGADÍO	-	194,39	4961,02	1.942,01	-	-	-	-	5
4	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	8	9015	CM ADMINISTRADOR	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	2,01	30,00	20,19	-	-	-	-	5
5	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	9	9010	CM ADMINISTRADOR	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	2,01	29,26	20,19	-	-	-	-	5
6	GESPATER, SL	TABERNAS	9	2	ALPARGATERO	HUERTA REGADÍO	-	292,50	3.366,85	2.915,55	02-03	106,88	573,53	3.927	25
6'	GESPATER, SL	TABERNAS	9	15	ALPARGATERO	LABOR - TIERRA ARABLE	-	22,34	459,15	219,7	-	-	-	-	5
7	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	9	9014	CAMINO	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	5,95	122,85	46,66	-	-	-	-	5
8	RAFAEL ÚBEDA MONTOYA	TABERNAS	9	14	ALPARGATERO	LABOR O LABRADO REGADÍO	-	143,80	2.558,56	1430,73	-	-	-	-	5
9	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	9	9014	CM ALPARGATERO	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	5,38	55,09	52,62	-	-	-	-	5
10'	GESPATER, SL	TABERNAS	9	17	ALPARGATERO	OLIVAR	-	516,3	5.986,45	5.170,41	04-05	106,88	2.312,67	5.890,5	25
10	GESPATER, SL	TABERNAS	9	8	ALPARGATERO	OLIVOS REGADÍO	-	167,27	2.180,94	1670,31	06	53,44	-	-	15
11	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	TABERNAS	9	9013	RB URBANO	HIDROGRAFÍA NATURAL	-	25,32	335,63	244,67	-	-	-	-	5
12'	GESPATER, SL	TABERNAS	9	16	ALPARGATERO	OLIVAR	-	169,45	1.746,13	1.698,93	07	53,44	337,33	-	15

PL A. S/P	TITULAR CATASTRAL	Término municipal	Datos catastrales				AFECCIÓN								
			Polígono	Parcela	Paraje	Uso	Subestación	Vuelo			Apoyos			Ocupación temporal	
								Superficie (m2)	Long. (m)	Superficie (m2)	Superficie zona de seguridad (m2)	Apoyos (nº)	Superficie (m2)	Caminos accesos (m2)	Superficie (25 m. radio) m2
14	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	35	LA BALSICA	LABOR O LABRADÍ O SECANO	-	144,50	1.853,85	1446,45	08	32,06	384,38	1963,5	15
15	GARCÍA RAJA, ISABEL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	34	LA BALSICA	PASTOS	-	114,24	1.939,59	1172,76	08	21,38	-	1963,5	15
16	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90005	CM MAGAÑAS TABERNAS	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	15,67	554,94	272,97	-	-	-	-	5
17	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	32	LA BALSICA	LABOR O LABRADÍ O SECANO	-	146,44	3.329,86	1192,22	-	-	-	-	5
18	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	33	LA BALSICA	PASTOS	-	-	35,05	186,82	-	-	-	-	-
19	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90004	CM MORAILA	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	6,61	131,59	66,23	-	-	-	-	5
20	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	29	EL ADMINISTRADOR	PASTOS/ LABOR O LABRADÍ O SECANO	-	250,98	3.899,58	2547,21	09	53,44	92,44	1963,5	15
21	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90005	CM MAGAÑAS TABERNAS	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	26,36	708,27	284,29	-	-	-	-	5
22	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	28	EL ADMINISTRADOR	OLIVOS REGADÍ O /PASTOS	-	206,16	3.244,68	2051,64	10	53,44	114,04	1963,5	15
23	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90005	CM MAGAÑAS TABERNAS	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	14,41	304,78	156,55	-	-	-	-	5
24	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	29	EL ADMINISTRADOR	PASTOS/ LABOR O LABRADÍ O SECANO	-	690,01	13.465,36	6876,14	11-12	53,44	1005,35	3927	25
25	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90009	RAMBLA MORAILA	HIDROGRAFÍA NATURAL	-	5,26	85,48	63,23	-	-	-	-	5
26	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	LUCAINENA DE LAS TORRES	5	90004	RAMBLA MORAILA	HIDROGRAFÍA NATURAL	-	5,03	82,75	50,71	-	-	-	-	5
27	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	1	LA MOJONERA	PASTOS/ CEREAL SECANO ABANCALADO	-	520,24	10.392,57	5255,47	13	53,44	1896,96	1963,5	15
28	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	8	LA MOJONERA	PASTOS/ LABOR O LABRADÍ O	-	142,74	2.142,86	1427,22	14	53,44	694,94	1963,5	15

PL A. S/P	TITULAR CATASTRAL	Término municipal	Datos catastrales				AFECCIÓN									
			Polígono	Parcela	Paraje	Uso	Subestación	Vuelo			Apoyos			Ocupación temporal		
								Superficie (m2)	Long. (m)	Superficie (m2)	Superficie zona de seguridad (m2)	Apoyos (nº)	Superficie (m2)	Camino s acceso (m2)	Superficie (25 m. radio) m2	Duración (días)
						O SECANO										
29	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	4	LA MOJONERA	PASTOS	-	38,15	637,89	384,87	-	-	-	-	-	5
30	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	90002	CM VENTA	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	4,56	92,15	46,85	-	-	-	-	-	5
31	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	6	LA MOJONERA	LABOR O LABRADO O SECANO	-	255,02	6.496,65	2549,53	-	-	-	-	-	5
32	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	6	90001	CM SENES	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	3,28	59,29	32,62	-	-	-	-	-	5
33	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	7	90001	CM SENES	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	3,31	58,12	32,88	-	-	-	-	-	5
34	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	7	10	LA MOJONERA	EUCALIPTUS	-	170,56	2.364,71	1701,38	15	53,44	161,05	1963,5	15	
35	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES	7	90004	CARRIL	VÍA DE COMUNICACIÓN	-	8,57	159,22	80,93	-	-	-	-	-	5
36	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ SAU	LUCAINENA DE LAS TORRES	7	8	LA MOJONERA	OLIVOS REGADÍO	-	101,85	1.872,39	1030,03	-	-	-	-	-	5
37	GESPATER, SL	LUCAINENA DE LAS TORRES	7	6	LA MOJONERA	PASTOS	-	64,93	732,56	649,97	16	53,44	-	1963,5	15	